



**Autoridad Portuaria
Santa Cruz de Tenerife**



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

Asunto: EVALUACIÓN DE RIESGOS POR EL CORONAVIRUS
COVID-19. AUTORIDAD PORTUARIA DE STA. CRUZ DE
TENERIFE

Fecha: 22 de marzo de 2020

Versión: V.01



<http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=83c876ab5df84b919ea33dfb7e88efab18c69a65>

FIRMADO POR: ELISA CARMEN MONTESDEOCA GARCIA - RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - 22/03/2020 20:03



1 / 18

<http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=87bc41c913e1021366d71c8bba899cd97b473274>

FIRMADO POR: MARIA ESTHER SALAZAR LAPLACE 22/03/2020 20:08



1 / 18



Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
2. EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	3
2.1 Identificación y evaluación de riesgos	3
3. OBJETO DEL PRESENTE INFORME	4
4. ALCANCE:.....	4
5. NORMATIVA, INFORMACIÓN.....	5
6. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19	5
6.1 Escenario 1.....	6
6.2 Escenario 2.....	8
6.3 Escenario 3.....	10
6.4 Escenario 4.....	11
6.5 Escenario 5.....	12
7. SITUACIONES DE EMERGENCIA.....	14
8. IDENTIFICACIÓN DE TRABAJADORES VULNERABLES O SENSIBLES AL CONTAGIO POR COVID-19:.....	14
9. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.....	15
10. INFORMACION Y FORMACIÓN	15
11. ANEXOS	17
11.1 INFORMACIÓN PARA LA CIUDADANÍA.....	17
11.2 FORMACIÓN E INFORMACIÓN PUERTOS DE TENERIFE	17
11.3 FORMACIÓN E INFORMACIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO.....	17
11.4 FORMACIÓN E INFORMACIÓN MEDIDAS DIVERSAS	18
11.5 OTROS RECURSOS.....	18





1. INTRODUCCIÓN

Los coronavirus son una amplia familia de virus que normalmente afectan sólo a animales. Algunos tienen la capacidad de transmitirse de los animales a las personas. El nuevo coronavirus SARS-CoV-2 es un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas y se ha detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. Todavía hay muchas cuestiones que se desconocen en relación a la enfermedad que produce: COVID-19.

Los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos, y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber síntomas digestivos como diarrea y dolor abdominal. La mayoría de los casos presentan síntomas leves. En casos más graves, la infección puede causar neumonía, dificultad importante para respirar, fallo renal e incluso la muerte. Los casos más graves generalmente ocurren en personas de edad avanzada o que padecen alguna enfermedad crónica, como enfermedades del corazón, del pulmón o inmunodeficiencias.

Los principales grupos vulnerables son los mayores de 60 años, y aquellas personas diagnosticadas de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodeficiencias, y el embarazo por el principio de precaución.

El objetivo de este documento es realizar la Evaluación de riesgos frente a la exposición de los trabajadores al COVID-19, en su puesto de trabajo, en cumplimiento del R.D. 664/1997, de 12 de Mayo.

2. EVALUACIÓN DE RIESGOS

2.1 Identificación y evaluación de riesgos

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, *identificados uno o más riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, se procederá, para aquellos que no hayan podido evitarse, a evaluar los mismos determinando la naturaleza, el grado y duración de la exposición de los trabajadores*

2. La evaluación de riesgos se efectuará teniendo en cuenta toda la información disponible y en **particular** "Las recomendaciones de las Autoridades Sanitarias sobre la conveniencia de controlar el agente biológico a fin de proteger la salud de los trabajadores que estén o puedan **estar expuestos a dicho agente en razón de su trabajo**"





3. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El objeto del presente informe es realizar la evaluación de riesgos en el puesto de trabajo, frente a la exposición de los trabajadores de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife al COVID-19, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 "Identificación y evaluación de riesgos" del R.D. 664/1997, de 12 de mayo, sobre exposición a agentes biológicos en el trabajo.

Además:

- o Llevar a cabo medidas para cuidar la salud de los trabajadores.
- o Prepararse para la ausencia de trabajadores mientras perduren los efectos de este virus y con ello minimizar el impacto en la plantilla, en el caso del personal a turno prever con cierta antelación las necesidades del servicio.
- o Asegurar el mejor funcionamiento de la empresa, para que se puedan llevar a cabo los servicios establecidos por las autoridades competentes.
- o Cumplir socialmente con la responsabilidad de evitar medios de transmisión de forma personal y/o material.

Dicha evaluación se complementa con el Anexo del Plan de contención redactado por la Autoridad Portuaria de Sta. Cruz de Tenerife, como medidas de contención frente al contagio de CORONAVIRUS (COVID-19) con la finalidad de asegurar la actividad de la empresa y de proteger la salud de los trabajadores y de la sociedad en su conjunto, puesto que no es un riesgo cuyo origen sea específico del trabajo, sino de todo el entorno social y laboral.

4. ALCANCE:

El alcance del presente documento se establece para todos los trabajadores y trabajadoras de los diversos centros dependientes de la Autoridad Portuaria de Sta. Cruz de Tenerife:

- Puerto de Santa Cruz de Tenerife
- Puerto de Granadilla
- Puerto de Los Cristianos
- Puerto de La Santa Cruz de La Palma
- Puerto de la Estaca
- Puerto de La San Sebastián de la Gomera





5. NORMATIVA, INFORMACIÓN.

El presente informe de Medidas de Actuación y contingencia frente al contagio del coronavirus COVID-19 está basado en Los Procedimiento de aplicación editados por el Ministerio de Sanidad y que se encuentran en el enlace del Ministerio de Sanidad.

Dado que la información y el conocimiento sobre la propagación del virus es cambiante, se puede consultar toda la información disponible en la página del Ministerio de Sanidad:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm>



Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

6. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19

Se ha establecido unos niveles en función de las situaciones:

NIVEL 1: Prevención e Información.

NIVEL 2: Incremento de Medidas. Será establecido por el Director de la Autoridad Portuaria cuando, entre otras, pueda acontecer alguna de las siguientes circunstancias:

- o Existencia de algún caso positivo en alguno de los entornos de trabajo de la Autoridad Portuaria.





- o Existencia de indicaciones concretas de restricción por parte de Puertos del Estado, o de las autoridades sanitarias.

NIVEL 3: Cierres parciales y/o totales. Será establecido por el Director cuando, entre otras, existan Indicaciones por parte de Puertos del Estado, de las autoridades sanitarias, o de autoridades

Por parte de la empresa se identifican aquellos trabajadores especialmente sensibles (TES), catalogados como vulnerables por el Ministerio de Sanidad frente a este riesgo y evitar la exposición en servicios.

Evaluación del riesgo de exposición y contagio de los diferentes puestos de trabajo

En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del nuevo coronavirus SARS-CoV-2, podemos establecer los diferentes escenarios de riesgo en los que se pueden encontrar los trabajadores, teniendo en cuenta que la probabilidad de exposición al Coronavirus COVID19 depende también de la aparición de casos en el entorno poblacional y familiar además del centro de trabajo.

Las actuaciones a realizar en la empresa irán en función de los distintos escenarios:

6.1 Escenario 1: Situación sin casos confirmados y tareas en puestos de trabajo sin exposición a situaciones de contagio confirmado/probable. Muy pocos casos en el entorno poblacional, comunidad, etc.

PUESTO DE TRABAJO	Probabilidad de exposición	Nivel de riesgo en población general	Nivel de riesgo en población sensible
Todos los puestos de trabajo	BAJA	TOLERABLE	MODERADO

En primer lugar se tomarán las indicaciones que se vayan llevando a cabo desde Puertos del Estado, o de las autoridades sanitarias, según dicha situación se establecen unos niveles:

Nivel 1. Prevención e Información

- Se realizarán los trabajos diarios en los centros de trabajo correspondientes.
- Se promocionará el teletrabajo, la empresa informará al respecto y se irán estableciendo condiciones técnicas organizativas para ello.





- Se informará al personal sobre las medidas establecidas por las administraciones, a través de la intranet, carteles de información, CSSL, correos, etc. en función de la urgencia de dicha información.
- Coordinación de actividades empresariales. Se informará a las empresas concurrentes de las medidas establecidas y se les solicitará las medidas adoptadas, así como procedimientos, revisión evaluaciones, etc. en función de la urgencia de dicha información, se llevará a cabo por los medios disponibles.
- Se llevarán a cabo frecuentes medidas higiénicas.
 - Lavado de manos con agua y jabón o solución hidroalcohólica si no se está cerca de zonas donde se pueda lavar las manos.
 - Al toser o estornudar cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz y a boca, ya que las manos facilitan su transmisión.
 - Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso.
- Si se presentan síntomas respiratorio evitar contacto cercano con otras personas.
- Se deberán de ventilar de manera frecuente los diferentes espacios interiores de las instalaciones de la Autoridad Portuaria, a ser posible mediante la apertura de ventanas, o en su defecto, aumentando el grado de renovación de la climatización.
- Para minimizar el contacto con cerraduras y pomos, que pueden resultar una posible vía de contagio, se establece que las puertas de todos los despachos y salas de los diferentes edificios permanezcan abiertas, siempre que no sea necesario cerrarlas por razón de privacidad o seguridad.
- Establecer turnos de trabajo de tal manera que se intente coincidir los menos posible
- Las reuniones internas y visitas programadas a las instalaciones de la Autoridad Portuaria se pueden mantener adoptando las siguientes medidas:
 - Evitar el contacto próximo (menos de 1 metro) con cualquier persona, tanto de dentro de la organización como externa a la misma.
 - Evitar el contacto físico directo (apretón de manos u otros tipos de saludo) al dar la bienvenida o despedirse de otras personas.
 - En todos los casos se considerará preferente que se mantengan estos encuentros mediante metodologías no presenciales, fomentando el uso del medio telefónico y/o telemáticos para su realización.





- Atendiendo a las recomendaciones emitidas por la Autoridad Sanitaria, se suspende la realización de viajes de trabajo a zonas de riesgos. Asimismo, solo se realizarán desplazamientos en comisión de servicio en caso de estricta necesidad.
- Con carácter general se reducirá la asistencia a eventos o convenciones, quedando suspendida la asistencia a aquellos que se realicen en zona de riesgo.
- Atendiendo a la especificidad de las funciones realizadas por determinado personal de la Autoridad Portuaria, tales como los Técnicos del Centro de Coordinación y Servicios, Policía Portuaria, Operaciones Portuarias, etc., por parte de las correspondientes Jefaturas se realizarán las modificaciones necesarias de los turnos de trabajo tendentes a reducir la concurrencia de personal de diferentes grupos de trabajo, todo ello consensuado con el Departamento de Personas y Organización.
- Se reforzarán los servicios de limpieza de las diferentes instalaciones, prestando especial atención a las superficies que puedan ser susceptibles de favorecer la transmisión, tales como mesas, teléfonos, interruptores, dispositivos de fichajes, salas de reuniones, etc.
- Se establece como canal de comunicación permanente con Puertos del Estado al Jefe de Protocolo, Comunicación y Relaciones Institucionales de esta Autoridad Portuaria.

6.2 Escenario 2: Situación sin casos confirmados y tareas en puestos de trabajo sin exposición a situaciones de contagio confirmado/probable. Aumento de casos en el entorno poblacional, comunidad, etc. Se advierte por existencia de indicaciones concretas de restricción por parte de Puertos del Estado, o de las autoridades sanitarias.

PUESTO DE TRABAJO	Probabilidad de exposición	Nivel de riesgo en población general	Nivel de riesgo en población sensible
Todos los puestos de trabajo	MEDIA	MODERADO	IMPORTANTE

Nivel 2. Incremento de Medidas. Será establecido por el Director de la Autoridad Portuaria cuando pueda acontecer circunstancia de "Existencia de indicaciones concretas de restricción por parte de Puertos del Estado, o de las autoridades sanitarias":

- Además de mantener lo previsto en el nivel anterior, por parte de la Dirección se ordenará el cierre parcial o total de los centros de trabajo que sean necesarios en función de las





amenazas detectadas, atendiendo siempre a las recomendaciones y/o instrucciones de Puertos del Estado, o de las autoridades sanitarias

- Por parte del Departamento de Personas y Organización se impartirán las instrucciones específicas relativas a:
 - Realización de teletrabajo y/o localización permanente del personal afectado por el cierre del centro de trabajo, así como obligatoriedad de consultar los canales de comunicación oficiales de la Autoridad Portuaria.
 - Uso de Equipos de Protección Individual específicos en función de puestos de trabajos, Evaluación de riesgos y/o instrucciones de Dirección.
- Se suprimirán las visitas de personas ajenas a la organización. Para ello, desde el control de accesos de cada centro de trabajo, se limitará la entrada a las dependencias de la Autoridad Portuaria de personas que no presten servicios en el Organismo, salvo en casos estrictamente necesarios y debidamente autorizados por la Presidencia / Dirección.
- Suspensión de reuniones presenciales. Se podrá acordar la supresión de las mismas. Con carácter general, las reuniones deberán realizarse haciendo uso de las Tecnologías de Información y Comunicación y de forma telemática.
- Se suspende la realización de viajes de trabajo salvo autorización expresa de la Presidencia / Dirección.
- Se suspende la asistencia a eventos / convenciones salvo autorización expresa de la Presidencia / Dirección.
- Reorganización de Turnos de Trabajo de determinado personal, se podrá acordar la organización de trabajos en turnos del personal de Administración y Servicios.
- Servicios de División de Tecnologías de Información y Comunicación.
 - Atendiendo a la especificidad de las funciones realizadas por el personal perteneciente a dicha División, así como su estrecha realización con los diferentes procesos consideradores esenciales de esta Autoridad Portuaria, por parte de la Jefatura de División se procederá a establecer, al menos, dos grupos diferentes de trabajo, los cuáles, no podrán coincidir en presencia física en el entorno laboral.
 - Para ello, se establecerán los mecanismos de teletrabajo que permitan que, simultáneamente, exista un grupo de trabajo físicamente en las dependencias de la Autoridad Portuaria, así como otro grupo de trabajo activo de manera telemática sin presencia física en el Centro de Trabajo.
- Evitar contacto y mantener distancia de más de un metro, con cualquier otro personal del puerto (compañeros, personal de empresas concurrentes, empresas de mantenimiento, prestadores de servicios portuarios, etc.).





- Salvo casos estrictamente necesarios, todos los desplazamientos en el centro de trabajo, en los vehículos oficiales, se harán con una sola persona en cada vehículo.
- Con carácter general, y salvo intervenciones que, por autoprotección están justificadas, las cuales deberán ser informadas inmediatamente a los mandos superiores, el servicio se deberá prestar de manera individual.
- No unirse en corrillos y similares.
- La pausa para comida deberá realizarse sin otros compañeros. Se recomienda traer la alimentación desde el domicilio.
- Evitar prestar o intercambiar artículos de uso personal con cualquier compañero de servicios u otro personal.
- Se extremará aún más la limpieza de las diversas zonas de contacto, equipos de trabajo comunes, taquillas, unidades, instalaciones, etc. Aplicación de protocolos al respecto de Puertos del Estado y Autoridades sanitarias.

6.3 Escenario 3: Situación con casos de trabajadores propios / trabajadores concurrentes con probable contagio externo al centro de trabajo, y que estén en servicio en el centro de trabajo, pero asintomático y realizan tareas SIN exposición a situaciones de contagio confirmado/probable.

PUESTO DE TRABAJO	Probabilidad de exposición	Nivel de riesgo en población general	Nivel de riesgo en población sensible
Todos los puestos de trabajo	MEDIA	MODERADO	IMPORTANTE

Nivel 2. Incremento de Medidas. Será establecido por el Director de la Autoridad Portuaria cuando pueda acontecer circunstancia de "Existencia de indicaciones concretas de restricción por parte de Puertos del Estado, o de las autoridades sanitarias":

- Además de mantener lo previsto en los niveles anterior, se seguirán las indicaciones de Puertos del Estado y procedimientos de las autoridades sanitarias al respecto, para estos casos los procedimientos pueden ir variando en función de los casos en el centro de trabajo y en la población. Se mantendrá información sobre las actualizaciones de las autoridades sanitarias.
- Se extremará la limpieza en aquellas zonas de posible contacto con dicho personal.





- El trabajador lo comunicará a sus superiores y a Personas y Organización y/o PRL, dándole sus datos y número de teléfono para realización de seguimiento. Permanecerá en casa según se indica en “qué hago si tengo contacto cercano con alguien con coronavirus” –A03-.
 - En función del contacto que haya tenido con la persona externa al centro de trabajo, si es una persona que cuida o una persona que ha mantenido una relación a menos de 2 metros y de manera continua. Si es un contacto estrecho llevará a cabo la cuarentena domiciliaria. En todo caso hará un seguimiento de sus síntomas. En casos de fiebre o tos llamar al 900 112 061 y si se tiene sensación de falta de aire, empeoramiento o sensación de gravedad llamar al 112, y seguir indicaciones ficha A02 “ Como actuar en caso de tener síntomas”
- Se realizará un seguimiento (vía WhatsApp, teléfono y/o correo electrónico) del personal que pudiera haber estado en contacto con dicho o dichos trabajadores a través de su superior.
- Según el estado del trabajador, si no presenta síntomas al paso de los días, en los casos en que el servicio tenga que llevarse a cabo, la Dirección, en conjunto con Personas y organización, sección PRL establecerá pautas al respecto. Se les informará si llegase dicha situación.

6.4 Escenario 4: Situación con casos confirmados de trabajadores propios que no están en servicio presencial, modalidad (teletrabajo).

PUESTO DE TRABAJO	Probabilidad de exposición	Nivel de riesgo en población general	Nivel de riesgo en población sensible
Todos los puestos de trabajo	MEDIA	MODERADO	IMPORTANTE

- Dicho trabajador pasaría a baja médica por AT.
- Se realizará un seguimiento del trabajador para saber su estado. Especial mención si es TES.
- La RPRL elaborará un listado de trabajadores que hayan estado en contacto con este trabajador y realizará su seguimiento.
- Seguimiento del estado de los trabajadores que han podido haber tenido algún contacto con las zonas de trabajo y con el trabajador, siempre contando el periodo en que el virus puede estar presente en superficies, según indicaciones de autoridades sanitarias y protocolos al respecto.





- Seguimiento (vía WhatsApp y/o correo electrónico) de dicho trabajador y del personal que pudiera haber estado en contacto con dicho o dichos trabajadores a través de su superior.
- En función de periodo que lleve el trabajador en modalidad teletrabajo, se realizará una limpieza exhaustiva con productos desinfectantes de las zonas de trabajo en su puesto de trabajo, de puestos cercanos y de los equipos de trabajo que pudiera haber utilizado, siempre contando el periodo en que el virus puede estar presente en superficies, según indicaciones de autoridades sanitarias y protocolos al respecto.
- Se informará a los trabajadores para que en caso de presentar algún síntoma de contagio (fiebre, tos y sensación de falta de aire) lo comunique con carácter inmediato para la puesta en marcha del protocolo establecido frente al COVID-19. Protocolo que puede ir cambiando conforme avance la investigación/exposición y contagios.
- Los trabajadores concurrentes continuarán realizando teletrabajo y aplicarán los recogido en “**qué** hago si tengo contacto cercano con alguien con **coronavirus**” –A03-
 - En función del contacto que haya tenido con el trabajador afectado, llevará a cabo la cuarentena domiciliaria. En todo caso hará un seguimiento de sus síntomas. En casos de fiebre o tos llamar al 900 112 061 y si se tiene sensación de falta de aire, empeoramiento o sensación de gravedad llamar al 112, y seguir indicaciones ficha **A02 “ Como actuar en caso de tener síntomas”**
- Informar a los trabajadores de las medidas que deberán adoptar en su domicilio particular. Ficha “D01”.

6.5 Escenario 5: Situación con casos confirmados de trabajadores propios que están en servicio, en el centro de trabajo, y han estado en concurrencia con el resto de trabajadores.

PUESTO DE TRABAJO	Probabilidad de exposición	Nivel de riesgo en población general	Nivel de riesgo en población sensible
Todos los puestos de trabajo	ALTA	IMPORTANTE	INTOLERABLE

- Además de mantener las medidas a establecidas.
- Dicho trabajador pasaría a baja médica por AT.
- Se realizará un seguimiento del trabajador para saber su estado. Especial mención si es TES.





- La RPRL en coordinación con el superior del trabajador elaborarán un listado de trabajadores que hayan podido concurrir con este trabajador, y las zonas donde ha realizado labores, tareas que ha realizado en ellas, y realizará su seguimiento.
- Se establecerá en el mencionado listado si existen casos de trabajadores que han tenido contacto directo con el trabajador afectado (p.e. intervención policial conjunta que implicara contacto físico). En este caso, quienes hayan tenido contacto directo con el afectado permanecerán **en casa según se indica en “qué hago si tengo contacto cercano con alguien con coronavirus” –A03-**
 - Si es un contacto estrecho, llevará a cabo la cuarentena domiciliaria y en todo caso, hará un seguimiento de sus síntomas. En casos de fiebre o tos llamar al 900 112 061 y si se tiene sensación de falta de aire, empeoramiento o sensación de gravedad llamar **al 112, y seguir indicaciones ficha A02 “ Como actuar en caso de tener síntomas”**
- La División de Personas y Organización, sección PRL, realizará seguimiento del estado de los trabajadores que han podido tener alguna concurrencia, en las zonas de trabajo y con el trabajador afectado. Este seguimiento se realizará vía WhatsApp, teléfono y/o correo electrónico. Se estudiará cada caso particular para proceder a la adopción de las medidas organizativas y preventivas que correspondan.
- Se realizará una limpieza exhaustiva con productos desinfectantes de las zonas de trabajo donde el trabajador afectado haya estado, de puestos cercanos y de los equipos de trabajo que pudiera haber utilizado, siempre contando el periodo en que el virus puede estar presente en superficies, según indicaciones de autoridades sanitarias y protocolos al respecto.
- Se informará a los trabajadores para que en caso de presentar algún síntoma de contagio (fiebre, tos y sensación de falta de aire) lo comunique con carácter inmediato para la puesta en marcha del protocolo establecido frente al COVID-19. Protocolo que puede ir cambiando conforme avance la investigación/exposición y contagios.
- Cuando el espacio sea reducido entre los trabajadores en servicio, establecer de forma comprensible y señalar en caso posible las distancias de seguridad o en su defecto, por el caso de la imposibilidad de adquirir en la situación actual señalización, ubicar medios físicos de separación. Colocar sistemas barrera como mamparas físicas de separación si es una medida de mejora en algún puesto de trabajo puntual.
- Verificar la existencia de papeleras suficientes en el centro, con bolsa, para la recogida de pañuelos usados. Estas papeleras, se recomienda que dispongan de tapa para evitar la propagación del virus. Se vaciarán a diario o con el cambio de cada turno (según acumulación).





- Cuando la actividad lo permita y ello no genere nuevos riesgos por contaminación del domicilio, los trabajadores deben acudir ya uniformados con la ropa de trabajo desde sus casas, para evitar coincidir en la zona de vestuarios con el cambio de turno.
- Informar a los trabajadores de las medidas que deberán adoptar en su domicilio particular.
Ficha "D01".

7. SITUACIONES DE EMERGENCIA.

LA EMPRESA debe nombrar un Coordinador de Emergencias ante casos de infección por Coronavirus.

La empresa debe prever las posibles sustituciones de los trabajadores en servicio y con diversos cargos de responsabilidad, emergencias, etc. Previamente a que se pudiera dar esta situación, la empresa debe haber garantizado el trasvase de información y medidas de actuación ante tales situaciones de emergencia contempladas en la empresa.

Recabar listado de teléfonos de empleados y establecer cadena de llamadas, en previsión de una posible emergencia.

En todo momento se mantendrá actualizado un registro de acceso de personas al centro de trabajo, en el que se deberá tener registro de datos como nombre y apellidos, DNI, tño. de contacto o email, para poder contactar e informar ante un contagio posible en LA EMPRESA.

LA EMPRESA deberá llevar un control exhaustivo sobre la sintomatología compatible con el contagio por COVID-19 de estos trabajadores, y establecer una vigilancia activa.

Se deberá exigir el registro diario de los valores de temperatura, existencia de tos o dificultades para respirar de este colectivo y ante la presentación de sintomatología deberá comunicarlo a su superior directo y a LA EMPRESA:

- En casos de fiebre o tos llamar al 900 112 061 y si se tiene sensación de falta de aire, empeoramiento o sensación de gravedad llamar al 112, y seguir indicaciones ficha A02 " **Como actuar en caso de tener síntomas**"

8. IDENTIFICACIÓN DE TRABAJADORES VULNERABLES O SENSIBLES AL CONTAGIO POR COVID-19:





LA EMPRESA deberá identificar aquellos trabajadores incluidos en los grupos de exposición más vulnerables al contagio (según lo establecido por el Ministerio de Sanidad) como son: mayores de 60 años, hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodeficiencias y embarazadas para evitar su exposición y extremar las precauciones en lugares de pública concurrencia o atención al público.

Debido a las características personales de este colectivo, deberán prestar especial atención a las medidas establecidas para evitar el contagio del coronavirus, tal y como se establece en la presente ficha.

9. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Según las directrices del Ministerio de sanidad, la población sana no necesita utilizar mascarillas. Las mascarillas ayudan a prevenir la transmisión del virus si las llevan quienes están enfermos. Es por ello que se recomienda a LA EMPRESA el disponer de mascarillas tipo FFP2 y guantes para entregar a trabajadores.

Se recomienda la utilización de guantes para evitar la transmisión del virus siempre y cuando su utilización no implique un riesgo adicional (ej. Atrapamiento).

Los equipos de protección a usar y siempre siguiendo las indicaciones del servicio de PRL así como las recomendaciones y/o instrucciones de Puertos del Estado, o de las autoridades sanitarias, son:

- o Guantes de nitrilo
- o Mascarilla
- o Se situaciones de alguna emergencia sanitaria que lo indicaría Puertos del Estado, o las autoridades sanitarias, siempre según sus protocolos e indicaciones, se pudiera hacer uso de buzo desechable, gafas y/o pantalla facial.

10. INFORMACION Y FORMACIÓN

LA EMPRESA informar y formará vía online a todos sus trabajadores sobre:

¿Qué es el coronavirus COVID-19?

¿Qué hacer?





¿Cómo protegerme del coronavirus?

¿Cómo se transmite el coronavirus?

¿Cuándo utilizar mascarillas de protección?

Higiene personal: ¿cómo lavarse las manos?

Asegurarse de que los métodos de comunicación sean adecuados en lo cultural y el idioma.

Ofrecer información sobre la página del Ministerio de Sanidad, links de consulta en internet, teléfonos de atención de su Com. Autónoma, etc., a los trabajadores, colocación de cartelera a la entrada y distribuidos por el centro, así como en zonas comunes sobre:

- o Información general sobre el Coronavirus.
- o Desinfección de manos (incluir en todos los baños y lavabos).
- o Indicaciones de la notificación obligatoria a LA EMPRESA frente a sintomatología personal, de familiares o conocidos con los que haya tenido contacto cuando se trata de personas con probable contagio o caso confirmado
- o <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm>

Para formar a sus trabajadores lo debe hacer con uso y apoyo de las nuevas tecnologías en modo online (NUNCA de manera PRESENCIAL en un espacio reducido), como por ejemplo proyectando los videos en pantallas disponibles en LA EMPRESA, vía megafonía, vía intranet o email a trabajadores que cuenten en su puesto de trabajo con pantallas de visualización de datos, bien vía smartphones particulares, o por cualquier otro medio disponible, evitando siempre una formación presencial. De ser imposible su transmisión por cualquiera de estos medios y tener que hacerlo de manera presencial, deberá adoptar las medidas de protección necesarias como el distanciamiento superior a 2 metros entre personas, lavado de manos antes y después de acceder al lugar donde se va a impartir la formación, etc.





11. ANEXOS

11.1 A. INFORMACIÓN PARA LA CIUDADANÍA.

- A01. [PREGUNTAS RESPUESTAS SOBRE COVID19.](#)
- A02. [CÓMO ACTUAR EN CASO DE TENER SÍNTOMAS DE COVID-19](#)
- A03. [¿QUÉ HAGO SI CONOZCO A ALGUIEN CON SÍNTOMAS DE CORONAVIRUS?](#)
- A04. [RECOMENDACIONES PARA EL AISLAMIENTO DOMICILIARIO EN CASOS LEVES DE COVID-19.](#)
- A05. [CÓMO PROTEGERME](#)
- A06. [¿DEBO UTILIZAR MASCARILLA?](#)
- A07. [NUEVO CORONAVIRUS: ¿QUÉ HACER?](#)
- A08. [EN SITUACION DE PANDEMIA, A QUIEN SE LE HACE EL TEST DEL CORONAVIRUS?](#)
- A09. [¿QUÉ LE DIGO A NIÑOS Y NIÑAS SOBRE EL CORONAVIRUS?](#)
- A10. [COMO HACER LAS COMPRAS DE PRIMERA NECESIDAD](#)
- A11. [COMO HACER LAS COMPRAS IMPRESCINDIBLES EN LA FARMACIA](#)
- A12. [LAVARSE LAS MANOS PARA PROTEGERSE Y PROTEGER A LOS DEMÁS](#)
- A13. [¿CÓMO DEBO LAVARME LAS MANOS?](#)
- A14. [CARTEL PARA NIÑOS: LAVARME LAS MANOS](#)
- A15. [ASI ME LAVO BIEN LAS MANOS](#)
- A16. [PROCEDIMIENTO DE ACTUACION CON CASOS DE INFECCIÓN](#)

11.2 B. FORMACIÓN E INFORMACIÓN PUERTOS DE TENERIFE

- B01. [EVALUACION DE RIESGOS](#)
- B02. [CUÁNDO Y CÓMO USAR LAS MASCARILLAS](#)
- B03. [USO DE GUANTES](#)
- B04. [CUANDO Y COMO USAR EL GEL HIDROALCOHOLICO](#)
- B05. [MEDIDAS EN EL TELETRABAJO](#)
- B06. [PLAN DE ACTUACIÓN. V3.](#)
- B07. [NRI MEDIDAS ORGANIZATIVAS ADICIONALES POLICÍA PORTUARIA](#)

11.3 C. FORMACIÓN E INFORMACIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO.

- C01. [EVALUACIONES REVISADAS](#)
- C02. [MEDIDAS DURANTE EL TELETRABAJO](#)





- C03. [INSTRUCCIÓN TÉCNICA CONTROL DE RIESGO DE INFECCIÓN POR CORONAVIRUS COVID-19](#)

- ❏ 11.4 D. FORMACIÓN E INFORMACIÓN MEDIDAS DIVERSAS
 - D01. [PROTOCOLO ENTRADA EN CASA. CONVIVENCIA CON PERSONAS EN RIESGOS. PROTOCOLO SALIDA DE CASA.](#)
 - D02. [CÓMO MANEJAR EL ESTRES ANTE LA CRISIS DEL COVID](#)
 - D03. [PERMANENCIA DEL CORONAVIRUS EN SUPERFICIES](#)

- ❏ 11.5 E. OTROS RECURSOS
 - E01. [ATENCION PSICOLOGICA GRATUITA](#)
 - E02. [ADESLAS:EL SEGURO MANTIENE SU SERVICIO A LOS ASEGURADOS ANTE EL CORONAVIRUS](#)

- ❏ 11.6 VIDEOS INFORMATIVOS. SE REMITIRÁN A TRAVÉS DE CORREOS, WHATSAPP E INTRANET

